



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28 NOV 2022 Hs. 10:46
Numero:	634 Fojas: 69 Ushuaia
Expte. N°	
Girado:	
Expedido:	

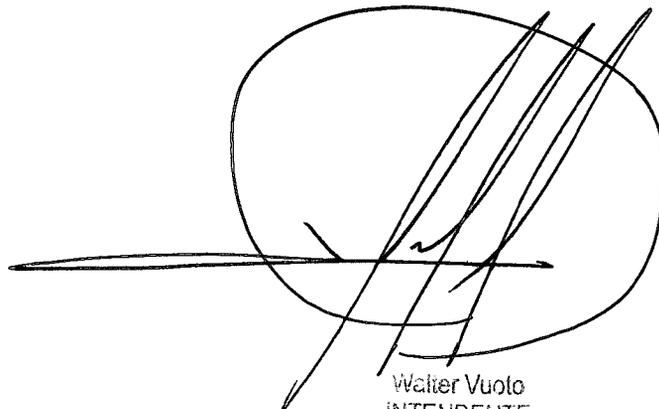
Nota N° 218 /2022
Letra Mun U.

24 NOV 2022

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese Concejo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 6087, a N° 6102, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA.
Cjal. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

AGENCIAMIENTO MUNICIPAL Nº 2743
2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente E-10821-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022; correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se autoriza la Obra “Centro de Atención de Salud Primaria, Centro Odontológico – Ushuaia”, a ejecutarse en la parcela identificada en el Catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 8b, Parcela 1d, propiedad de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a excepción del FOS y FOT, para los cuales se permitirán los valores de hasta 0,40 y 0,75 respectivamente.

Que asimismo, la Ordenanza dispone condicionar la ejecución de las construcciones citadas al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal y Provincial y la ejecución de la obra a la inclusión en el proyecto de once (11) módulos de estacionamiento en el interior de la parcela, pudiéndose realizar estos en forma de dársena.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6102 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022; correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se autoriza la Obra “Centro de Atención de Salud Primaria, Centro Odontológico – Ushuaia”, a

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Handwritten signature and initials.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

ejecutarse en la parcela identificada en el Catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 8b, Parcela 1d, propiedad de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2142 /2022.-

uy
ls

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL "2022 40º Aniversario de la gesta Heroica de Malvinas"

102/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR la Obra "Centro de Atención de Salud Primaria, Centro Odontológico - Ushuaia", a ejecutarse en la parcela identificada en el Catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 8b, Parcela 1d, propiedad de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo al proyecto que como Anexos I y II corren agregados a la presente, a excepción del FOS y FOT, para los cuales se permitirán los valores de hasta 0,40 y 0,75 respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal y Provincial.

ARTÍCULO 3º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR la ejecución de la obra enunciada en el artículo 1º, a la inclusión en el proyecto de once (11) módulos de estacionamiento en el interior de la parcela, pudiéndose realizar estos en forma de dársena.

ARTÍCULO 4º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6102

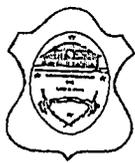
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;

CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022 -

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Presidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Romano Juan Manuel
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

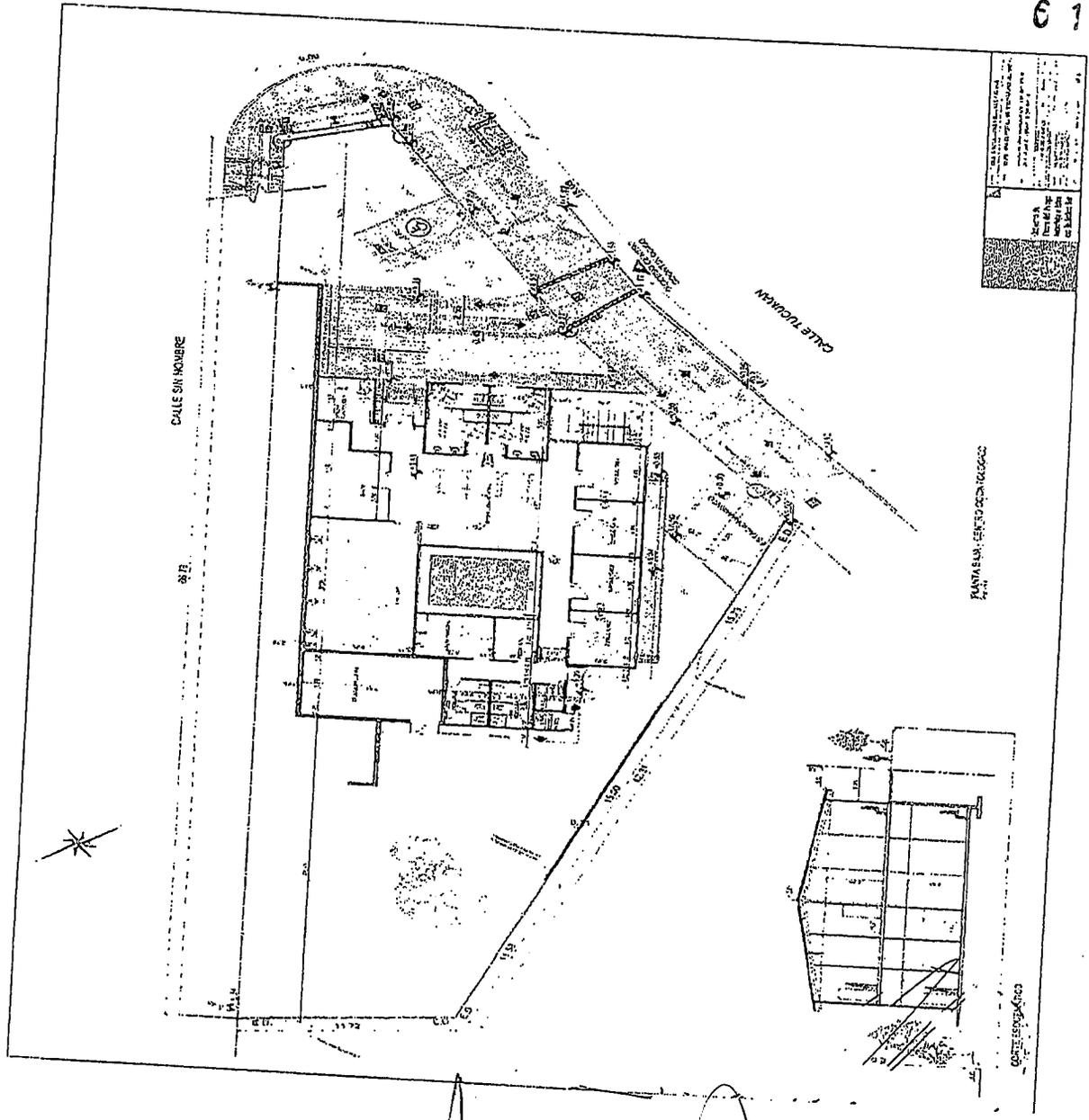
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA N.º 100
del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6102



Plano obrante en Expediente Municipal E - 4140 - 2022. Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia FARIAS
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

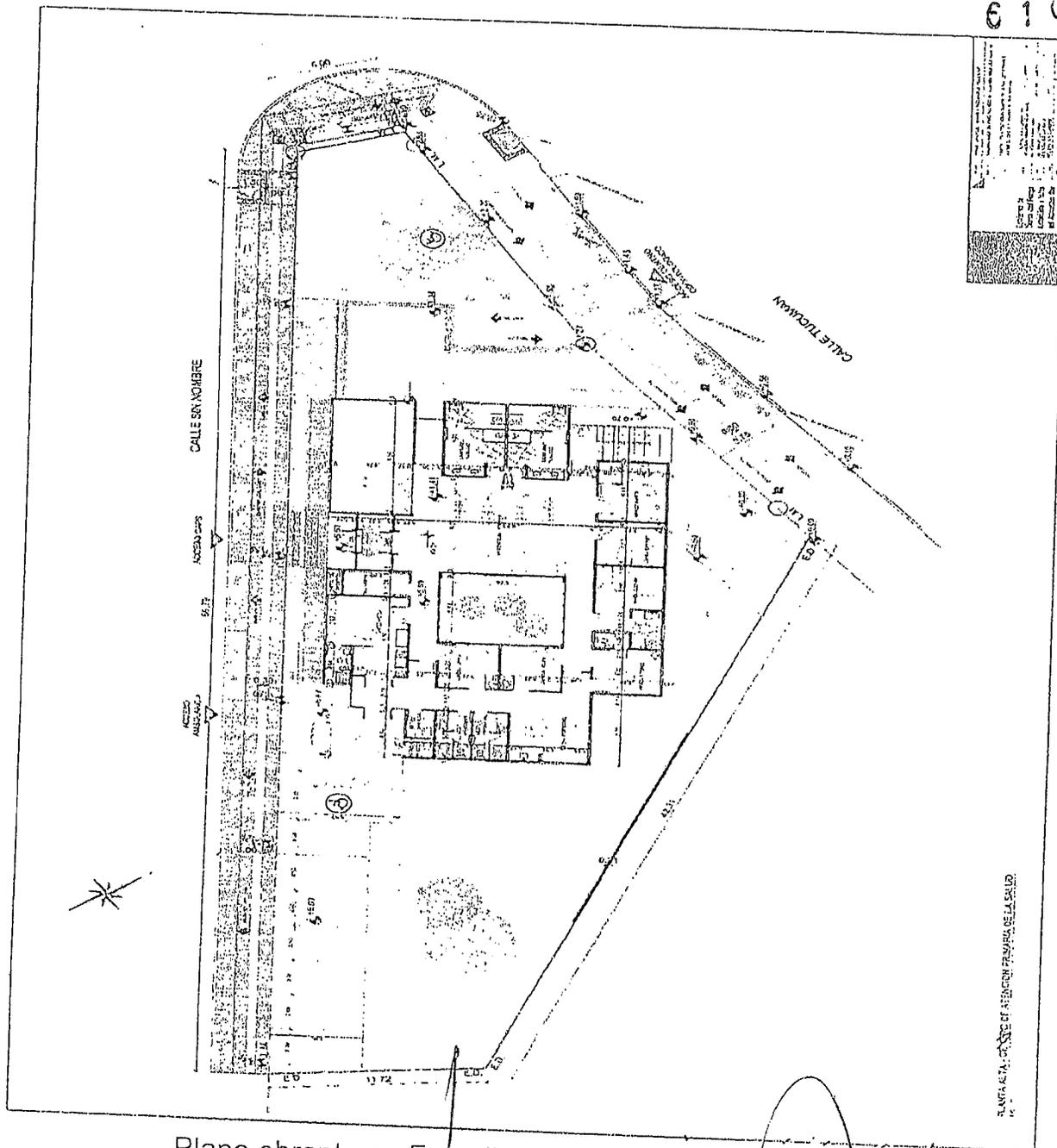
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6102



Plano obrante en Expediente Municipal E 4140-2022.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

24 NOV 2022

USHUAIA,

VISTO el expediente E-10621-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se modifica lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5417, Artículo 1º, inciso a), a la ocupación total del retiro frontal de la parcela identificada catastralmente como Parcela 3a, Macizo Macizo 1 a, Sección F propiedad del señor Ernesto Lavori.

Que se ha cumplimentado el plazo previsto en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

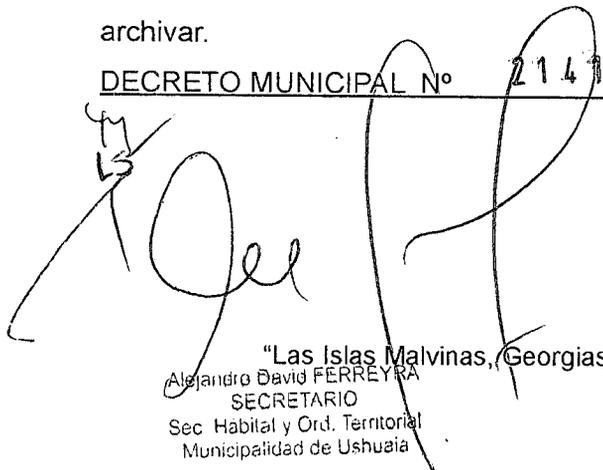
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 6101, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se modifica lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 5417, Artículo 1º, inciso a). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 2141 /2022.-~~


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"
Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
2022-10-09 Inversario de la Gesta Heroica de Malvinas

242/2007

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR de lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 5417, Artículo 1º, inciso a), a la ocupación total del retiro frontal de dicha parcela.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6101.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

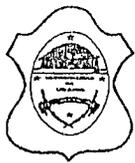
co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

242/2007

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6101

SECCION L ; MACIZO 69 ; PARCELA 01



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
43

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente electrónico N° E-10822/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en la segunda jornada del día 3/11/2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3967, Retiro Lateral: 3 m, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 3b, Parcela 35, autorizándose la ocupación del Retiro Lateral con una superficie aproximada de 17 m2 de nueva construcción, condicionando lo mencionado, a que se mantenga la construcción de acuerdo al Anexo III que corre agregada a la Ordenanza, dejando sin efecto la excepción en caso de ejecutarse nuevas construcciones.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 431 /2022, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6100, sancionada en segunda jornada del día 3/11/2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3967, Retiro Lateral: 3 m, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

abl
LS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

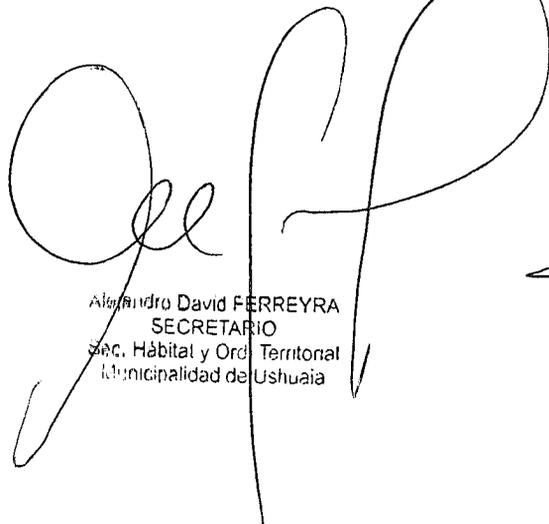
III.2..

Ushuaia como Sección Q, Macizo 3b, Parcela 35, autorizándose la ocupación del Retiro Lateral con una superficie aproximada de 17 m2 de nueva construcción, condicionando lo mencionado, a que se mantenga la construcción de acuerdo al Anexo III que corre agregada a la Ordenanza, dejando sin efecto la excepción en caso de ejecutarse nuevas construcciones. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

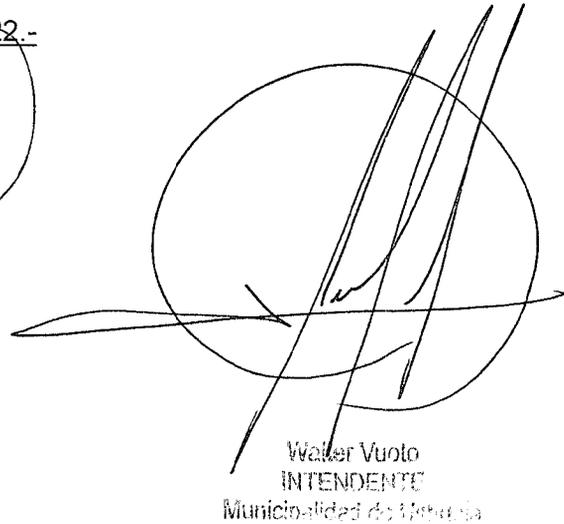
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2140 /2022 -

abl
LS



Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

103/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR de lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 3967, Retiro Lateral: 3 m, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 3b, Parcela 35, autorizándose la ocupación del Retiro Lateral con una superficie aproximada de 17 m² de nueva construcción, de acuerdo a los planos que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR lo enunciado en el artículo precedente, a que se mantenga la construcción de acuerdo al plano que como Anexo III corre agregado a la presente, dejando sin efecto la excepción en caso de ejecutarse nuevas construcciones.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6100.

SANCIÓN EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;

CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

Handwritten mark

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucy Patricia Pérez
responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

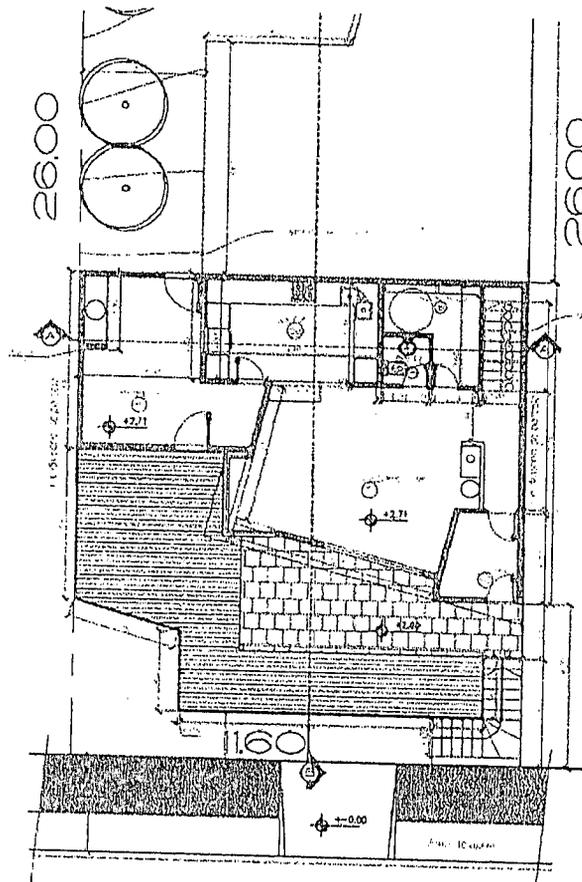
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

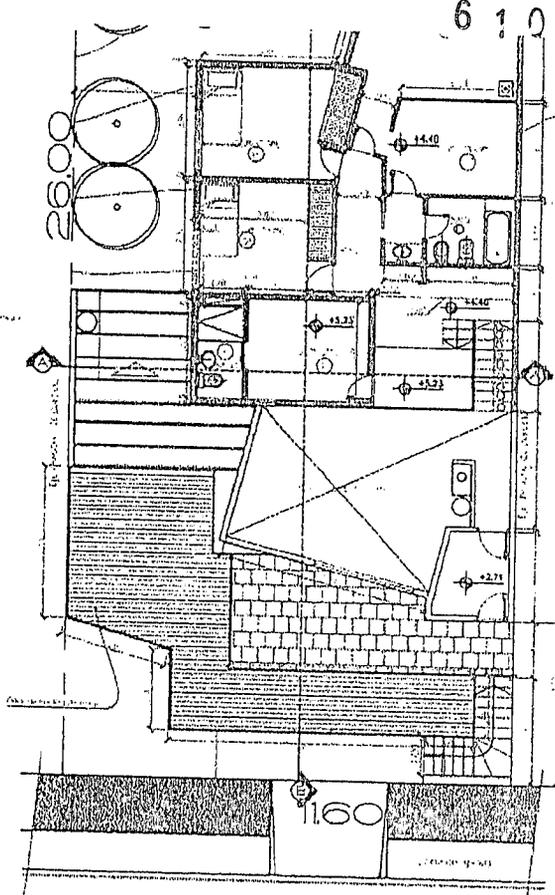
ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6100



PLANTA NIVEL +2.71
ESCALA 1:100



PLANTA NIVEL +4.46 / +5.23
ESCALA 1:100

Extracto de Plano obrante en adjunto 16 del Expediente Municipal E - 1352 — 2021.

Deo

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Romana Patricia
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

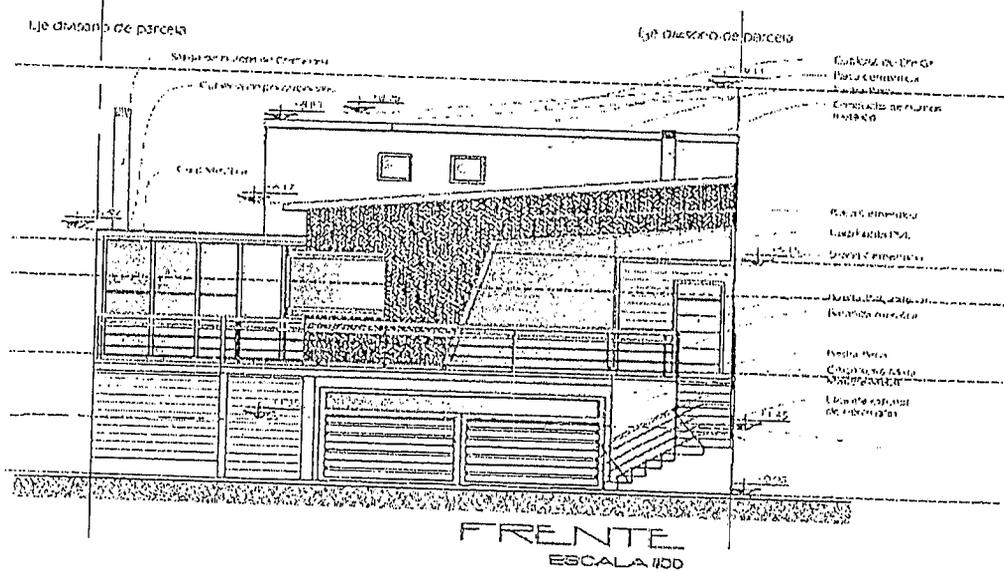
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

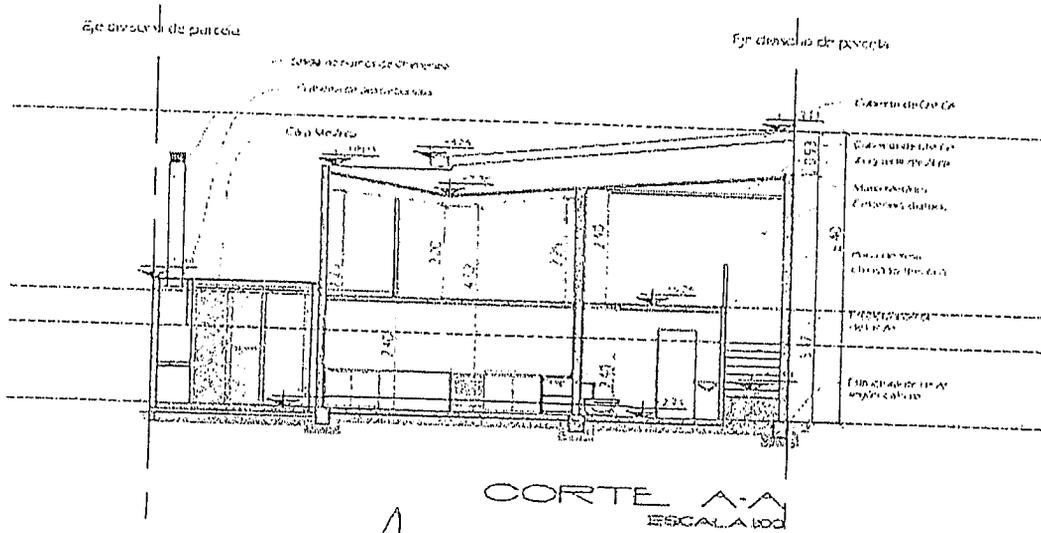
ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6100.

Fachada de la vivienda



Corte de la vivienda por el área de parrilla.-



Extracto de Plano obrante en adjunto 16 del Expediente Municipal E - 13152 - 2021.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia ANTEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

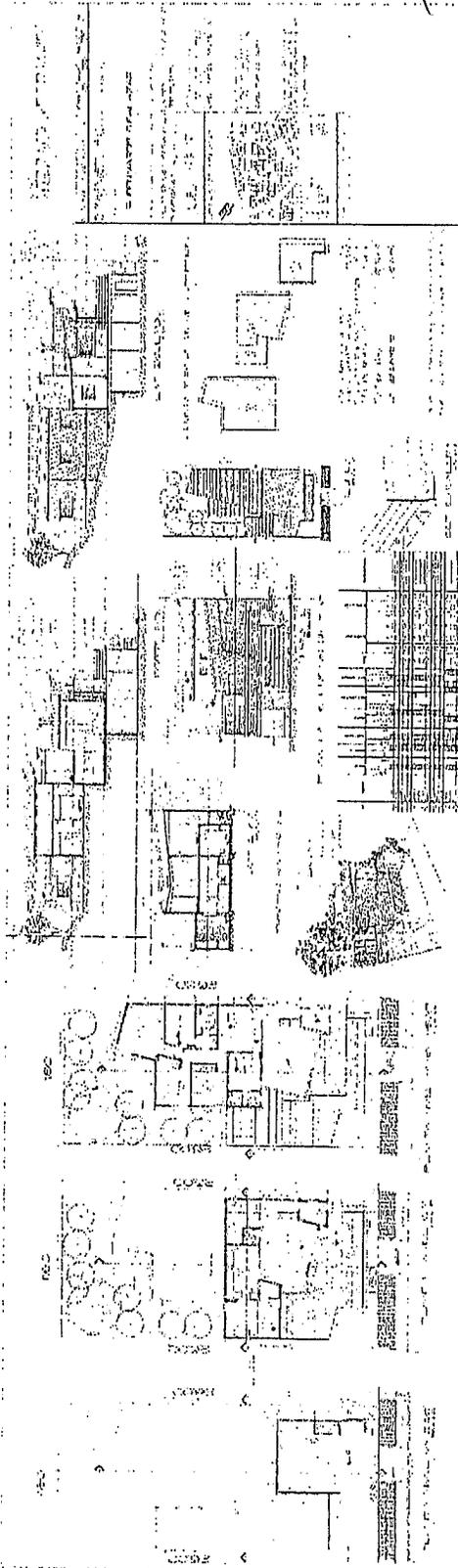
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO III.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6100.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE-SÉBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Extracto de Plano obrante en adjunto 16 del Expediente Municipal E - 13152 - 2021.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2139
[Firma manuscrita]

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente electrónico N° E-10825/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en la segunda jornada del día 3/11/2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la Obra "Gimnasio Polideportivo-SUTEF", en la parcela identificada en el catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 4A, Parcela 4, previo análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas municipales y provinciales competentes.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 433 /2022, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6099, sancionada en segunda jornada del día 3/11/2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la Obra "Gimnasio Polideportivo-SUTEF", en la parcela identificada en el catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 4A, Parcela 4, previo análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas municipales

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

y provinciales competentes. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2139 /2022.-

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

103/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. Autorizar, la ejecución de la Obra "Gimnasio Polideportivo - SUTEF", en la parcela Identificada en el catastro Municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 4A, Parcela 4, de acuerdo a los croquis que como Anexos I, II, III, IV, V y VI corren agregadas a la presente.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAMIENTO. CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel Municipal y Provincial.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6099,
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mano Patricia PERET
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

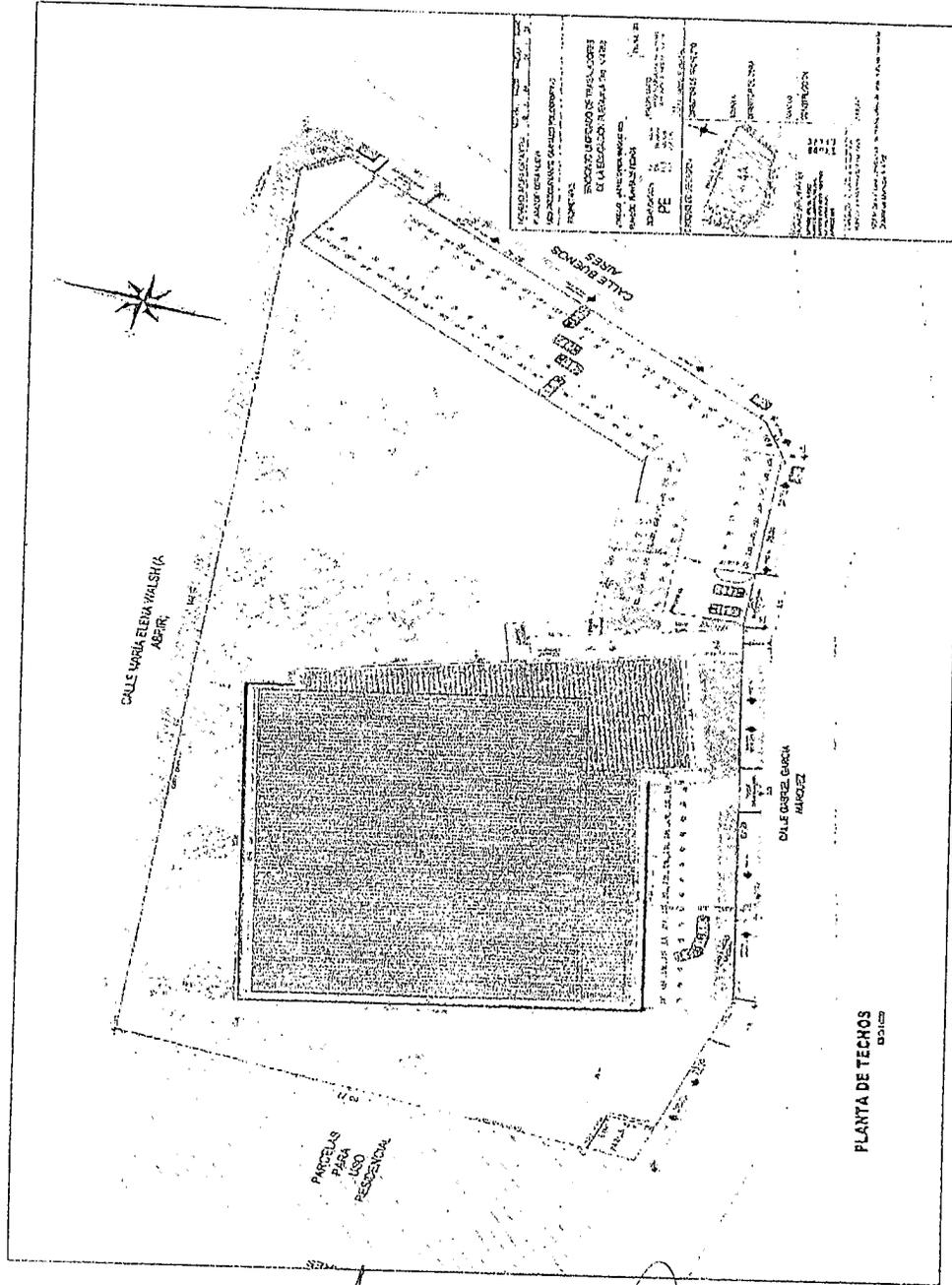
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6099



Plano obrante en Expediente Municipal E-9126-2022.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mónica Páez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

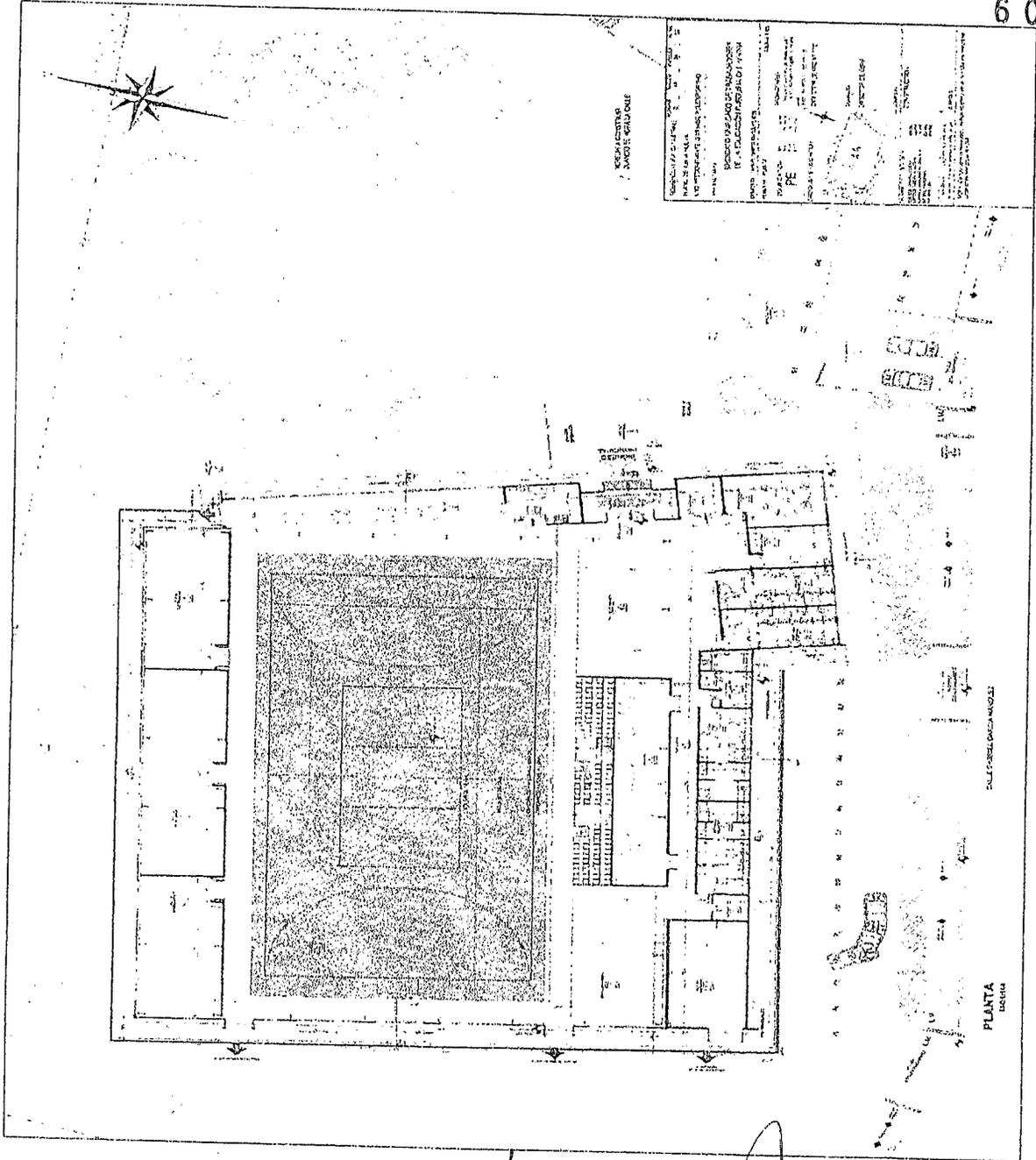
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6099



Plano obrante en Expediente Municipal E-9126-2022.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia CERET
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



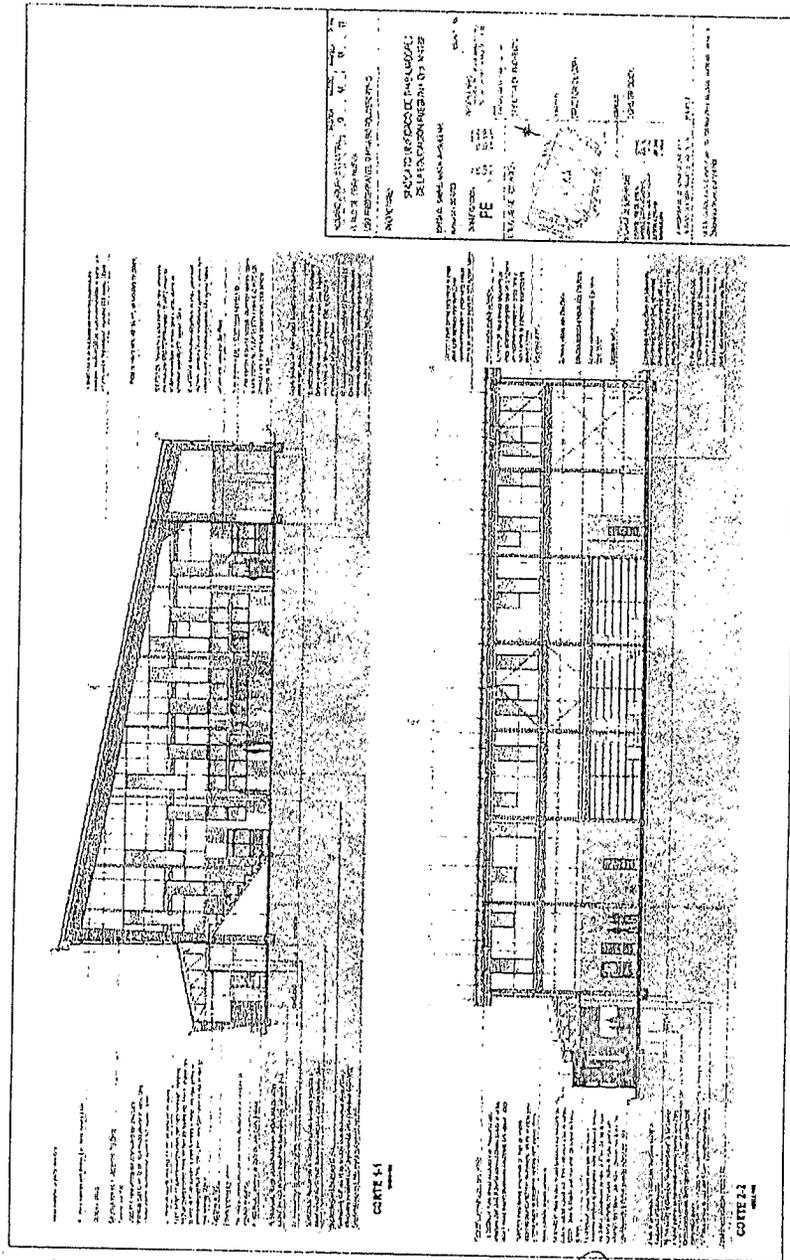
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO III.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Plano obrante en Expediente Municipal E-9126-2022.

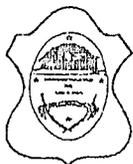
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano: PATRICIA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

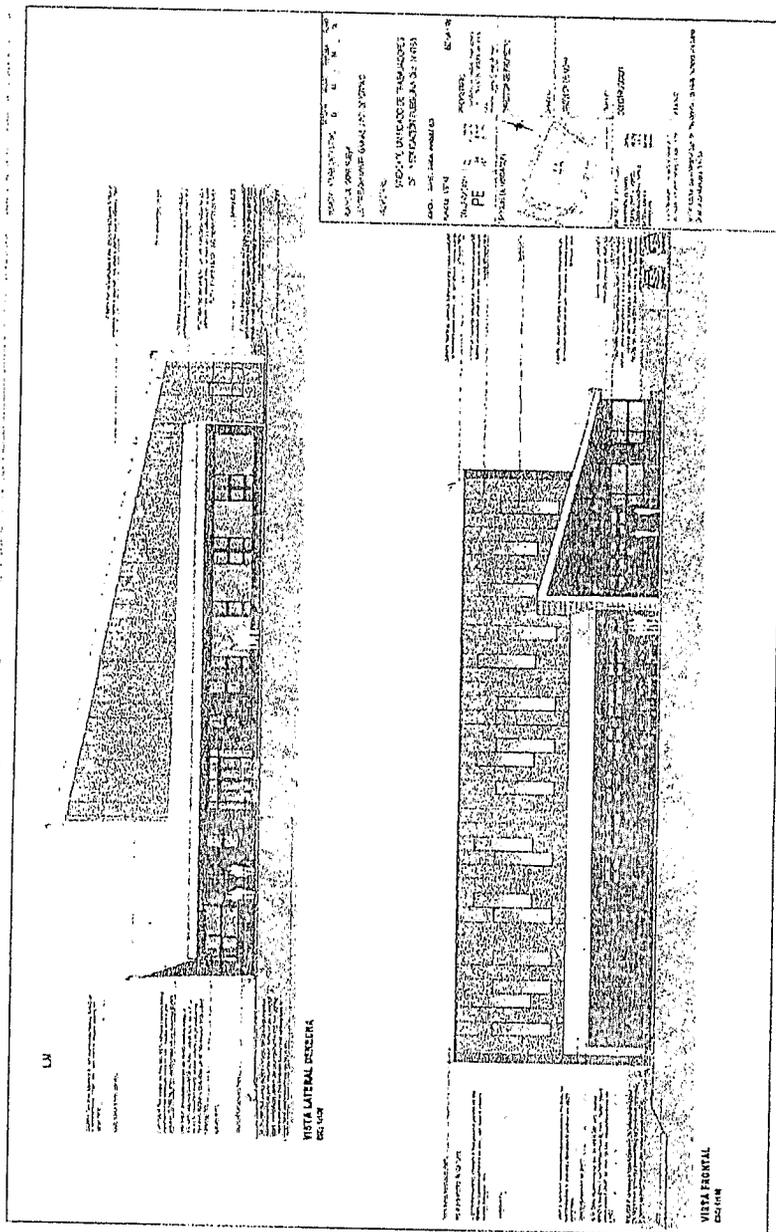
"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

ANEXO IV.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6099



Plano obrante en Expediente Municipal E-9126-2022.

[Handwritten mark]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Isabella Patricia P. REZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Handwritten signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Handwritten signature]
ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



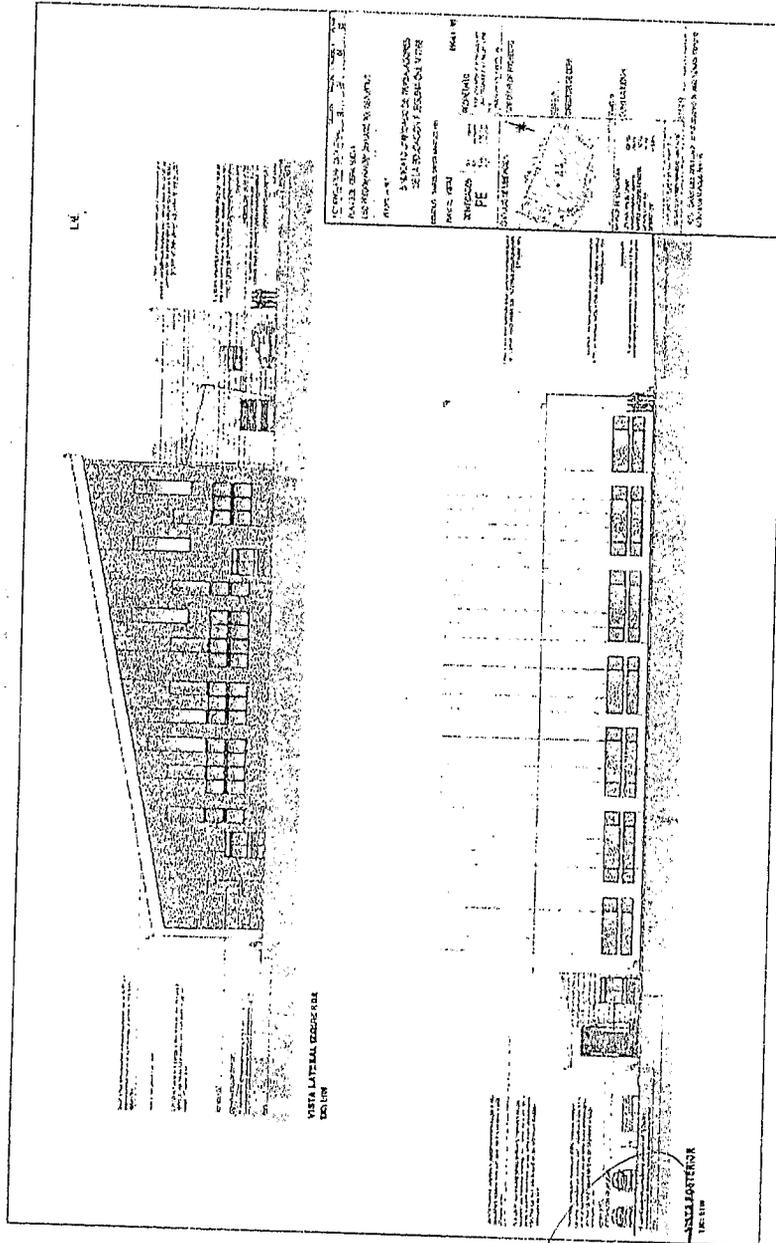
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO V.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6099



Plano obrante en Expediente Municipal E-9126-2022.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia AZARZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

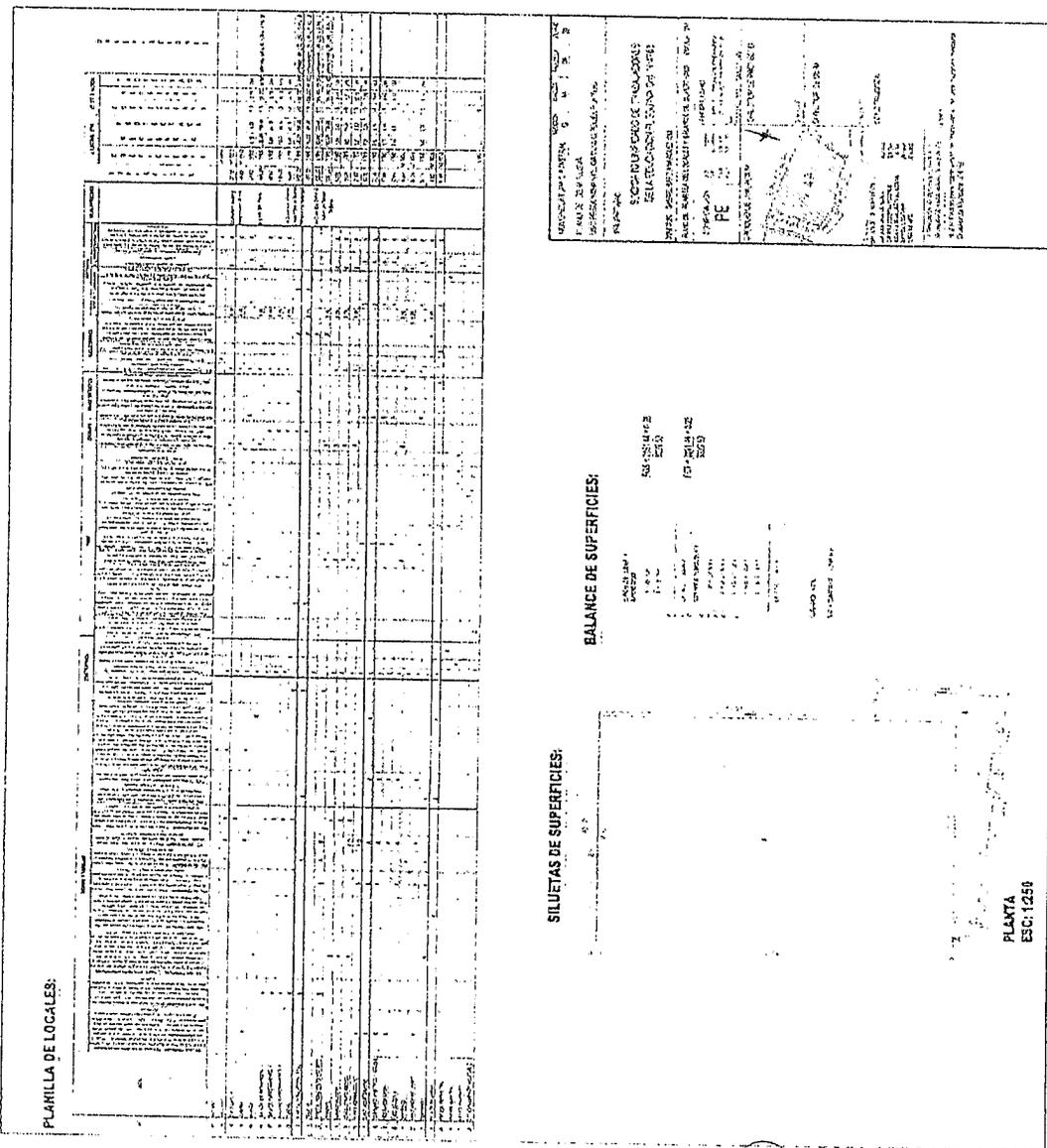
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO VI.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6099



Plano obrante en Expediente Municipal E-9126-2022.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia A. F. L.
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN-MANUEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente electrónico N° E-10824/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en la segunda jornada del día 3/11/2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se autoriza la ocupación del Retiro Frontal de 1,5 m a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 2B, Parcela 1, con una construcción de 16 m², para la cual se deberá respetar un retiro frontal de 3m sobre la calle Atenor Pincol y demoler los locales indicados como "a demoler", enunciados con (7) Hall y (2) Estar-Comedor.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 432 /2022, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6098, sancionada en segunda jornada del día 3 de Noviembre de 2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se autoriza la ocupación del Retiro Frontal de 1,5 m a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 2B, Parcela 1, con una construcción de 16 m², para la cual se deberá respetar un retiro frontal de 3m sobre la calle Atenor Pincol y

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

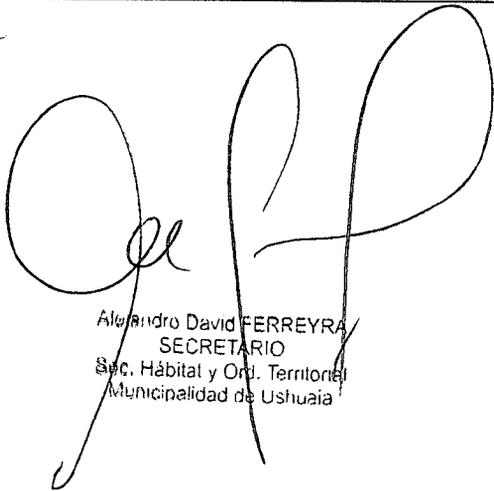
///.2..

demoler los locales indicados como "a demoler", enunciados con (7) Hall y (2) Estar-Comedor.
Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2138 /2022.-

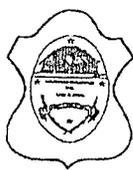
abf
5



Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gestá Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

101/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **Autorización.** AUTORIZAR la ocupación del Retiro Frontal de 1,5 m, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 2B, Parcela 1, con una construcción de 16 m², de acuerdo al plano que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2°.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR lo enunciado en el artículo precedente, a que toda nueva construcción respete un retiro frontal de 3 m sobre la calle Atenor Pincol.

ARTÍCULO 3°.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR lo enunciado en el artículo 1°, a que se realice la demolición de los locales indicados como "a demoler", enunciados con (7) Hall y (2) Estar-Comedor, en los Anexos I y II que corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6098

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



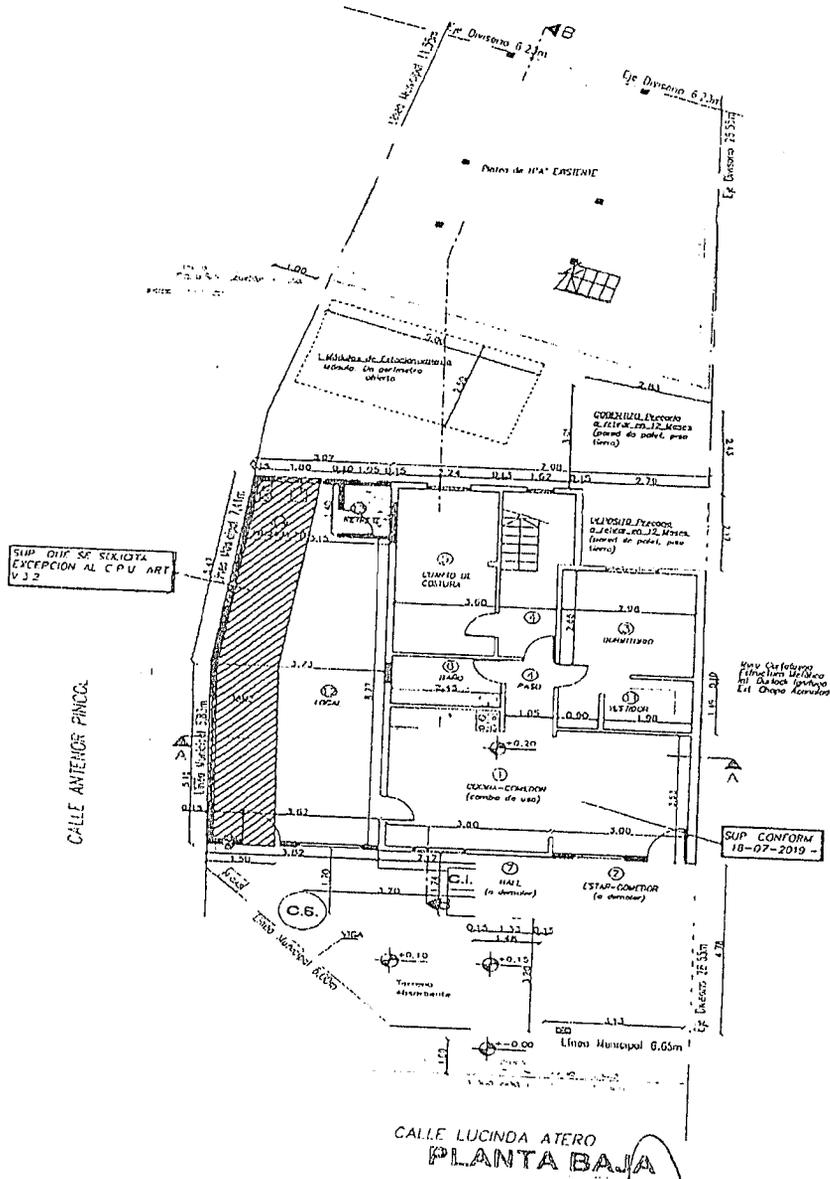
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6098



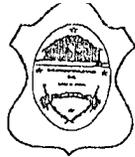
Plano intervenido obrante en adjunto 9 del Expediente Municipal E - 6504 - 2022.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia Muñoz
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



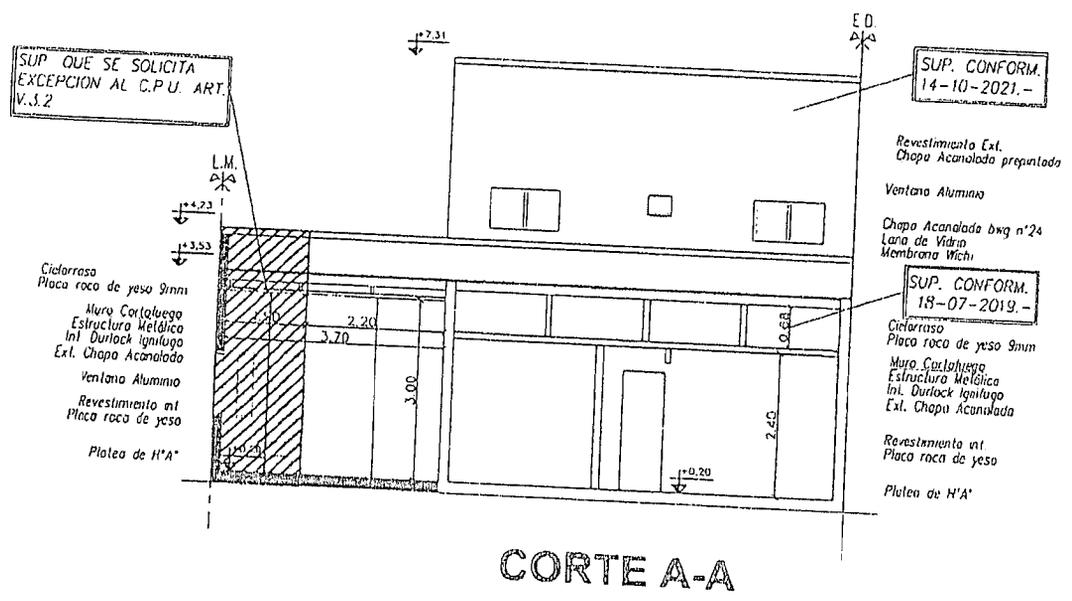
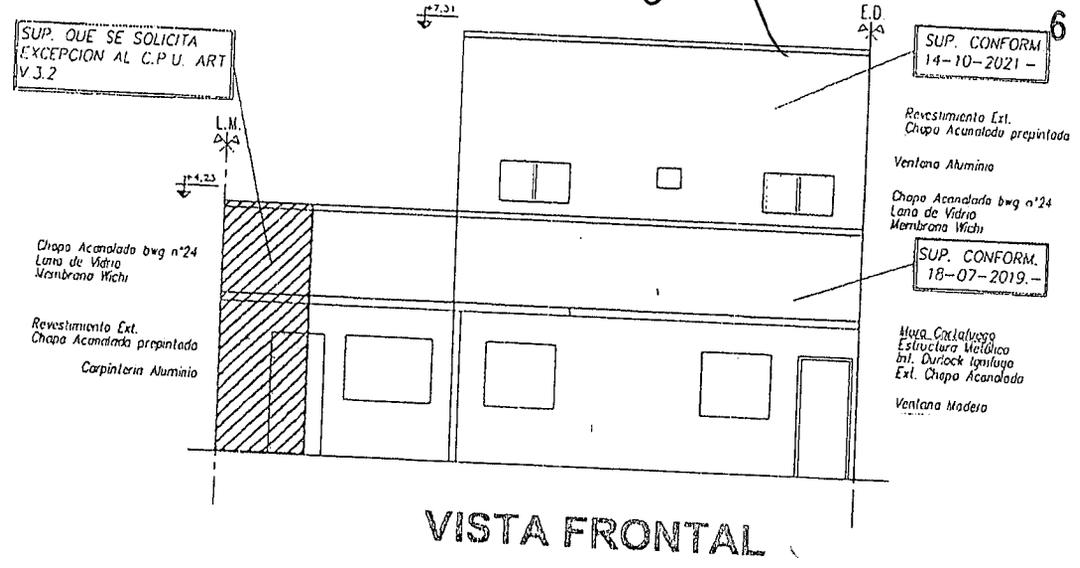
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6098



Plano obrante en adjunto 10 del Expediente Municipal E - 6504 - 2022.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PROEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2137

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA,

24 NOV 2022

VISTO el expediente electrónico N° E-10820/2022 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en la segunda jornada del día 3 de Noviembre de 2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se otorga los indicadores urbanísticos y usos de R3: Residencial Densidad Baja, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 104, Parcela 03, excepto el FOS y FOT, que serán de un máximo de 0.42 y 1 respectivamente; y se condiciona la ejecución de la obra, a que se disponga en el interior de la parcela, de cuatro (4) módulos de estacionamiento, los cuales podrán ser realizados en forma de dársena.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 429 /2022, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6097, sancionada en segunda jornada del día 3 de Noviembre de 2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual otorga los indicadores urbanísticos y usos de R3: Residencial Densidad Baja, a la parcela

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 104, Parcela 03, excepto el FOS y FOT, que serán de un máximo de 0.42 y 1 respectivamente; y se condiciona la ejecución de la obra, a que se disponga en el interior de la parcela, de cuatro (4) módulos de estacionamiento, los cuales podrán ser realizados en forma de dársena. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2137 /2022.-

abl
LS

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Dep. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“2022 40º Aniversario de la gesta Heroica de Malvinas”
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

163/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Otorgamiento.** OTORGAR los indicadores urbanísticos y usos de R3: Residencial Densidad Baja, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 104, Parcela 03, excepto el FOS y FOT, que serán de un máximo de 0,42 y 1 respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR la ejecución de la obra, a que se disponga en el interior de la parcela, de cuatro (4) módulos de estacionamiento, los cuales podrán ser realizados en forma de dársena.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6097

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nandy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2136

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente E-10815-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022; correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se dispone exceptuar de lo establecido en el artículo VII.1.2.1.3. "FOS", del Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 50, Parcela 10, autorizando un FOS de 0.65.

Que asimismo, la Ordenanza autoriza el uso no consignado "Consultorios externos y quirófano", de trescientos veintiuno con noventa metros cuadrados (321,90 m²), para la parcela mencionada en el párrafo precedente y la exceptúa de lo establecido en el artículo VII.1.7 "Estacionamiento de vehículos" y el artículo VII.7.2 del Capítulo VIII, "Módulos de Estacionamiento" del Código de Planeamiento Urbano.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6096, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022; correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

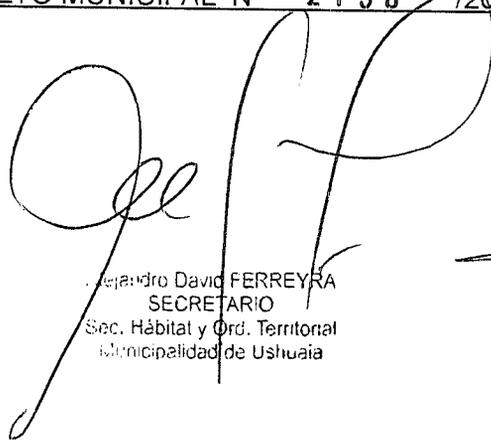
///.2.

dispone exceptuar de lo establecido en el artículo VII.1.2.1.3. "FOS", del Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 50, Parcela 10, autorizando un FOS de 0.65. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

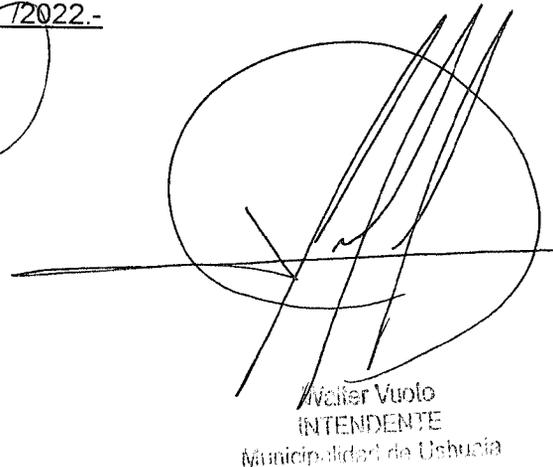
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2136 /2022.-

41
15



Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Valter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

95/2021

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo VII.1.2.1.3. "FOS", del Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 50, Parcela 10, autorizando un FOS de 0,65, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Autorización.** AUTORIZAR el uso no consignado "Consultorios externos y quirófano", de trescientos veintiuno con noventa metros cuadrados (321,90 m²), para la parcela enunciada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- **Excepción.** EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo VII.1.7 "Estacionamiento de vehículos" y el artículo VII.7.2 del Capítulo VIII, "Módulos de Estacionamiento" del Código de Planeamiento Urbano, para la parcela enunciada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6096.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

CO

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



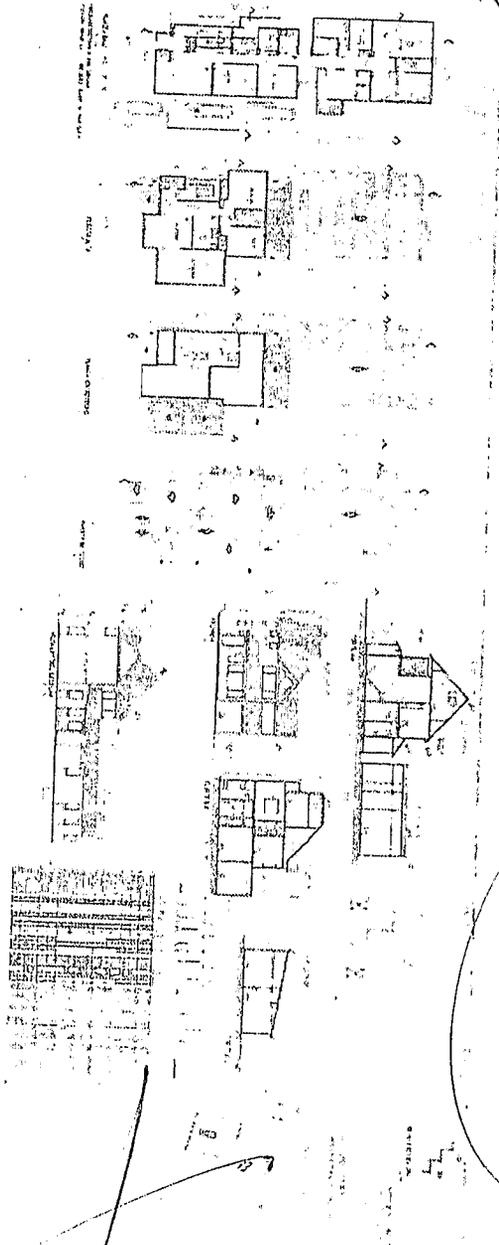
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6096.



ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Plano obrante en Expediente Municipal E - 9244 - 2021

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente electrónico N° E-10818/2022 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en la segunda jornada del día 3/11/2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se desafecta el uso y dominio público de los Espacios Verdes identificados en el Catastro como Parcela 5 del Macizo 91 de la Sección D y Parcela 1 del Macizo 142 de la Sección J, los cuales tendrán como destino su incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para uso residencial (vivienda colectiva), asignándoles la zonificación PE – Distrito de Proyectos Especiales (artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia) quedando la superficie total de mención, compensada en futuros proyectos de intervención urbana a desarrollar sobre tierras fiscales municipales al Oeste de la Sección Q del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 428 /2022, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6095, sancionada en segunda jornada del día 3/11/2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

desafecta el uso y dominio público de los Espacios Verdes identificados en el Catastro como Parcela 5 del Macizo 91 de la Sección D y Parcela 1 del Macizo 142 de la Sección J, los cuales tendrán como destino su incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para uso residencial (vivienda colectiva), asignándoles la zonificación PE – Distrito de Proyectos Especiales (artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia) quedando la superficie total de mención, compensada en futuros proyectos de intervención urbana a desarrollar sobre tierras fiscales municipales al Oeste de la Sección Q del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2135 /2022.-

abf
ES

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature and stamp

22/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso y dominio público los Espacios Verdes identificados en el Catastro como Parcela 5 del Macizo 91 de la Sección D y Parcela 1 del Macizo 142 de la Sección J, todos del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- **Destino y zonificación.** Los predios identificados en el artículo precedente tendrán como destino su incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para uso residencial (vivienda colectiva), asignándoles la zonificación PE - Distrito de Proyectos Especiales (artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia).

ARTÍCULO 3º.- **Compensación.** La superficie total desafectada por la aplicación del presente instrumento, quedará compensada en futuros proyectos de intervención urbana a desarrollar sobre tierras fiscales municipales al Oeste de la Sección Q del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6095,

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022; CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

Handwritten scribble

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Handwritten signature of Román Juan Manuel

ROMÁN JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature and stamp of Nancy MacLean

Nancy MacLean P.M.C.
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente E-10831-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se autoriza para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 01, Parcela 01B, los indicadores urbanísticos que a continuación se detallan: FOS: 0,16; FOT: 0,32; Retiros: Frontal de 15m; Bilateral de 3 m y 5m respectivamente; Contra-frontal de 4m; Altura máxima s/LE: 8 m. Plano Límite Altura Máxima: 12 m.

Que asimismo, condiciona lo precedentemente expuesto a que se realice una cortina forestal a una distancia de 8 m del frente desde la línea municipal, en donde se ubicarán árboles de cuatro (4) especies propias de la región, según proyecto a definir oportunamente por la Dirección de Urbanismo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 6094, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

III.2.

03/11/2022, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se autoriza para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 01, Parcela 01B, los indicadores urbanísticos mencionados en los considerandos. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2134 /2022.-

4
13

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"2022-40 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Antes
Adm.
D.E.
P.N.

445/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como, Sección Q, Macizo 01, Parcela 01B, los indicadores urbanísticos que a continuación se detallan: FOS: 0,16; FOT: 0,32; Retiros: Frontal de 15 m; Bilateral de 3 m y 5 m respectivamente; Contra-frontal de 4 m; Altura máxima s/LE: 8 m, Plano Limite Altura Máxima: 12 m.

ARTÍCULO 2º.- **Condicionamiento.** Condicionar lo enunciado en el artículo precedente a que se realice una cortina forestal a una distancia de 8 m del frente desde la línea municipal, en donde se ubicarán árboles de cuatro (4) especies propias de la región, según proyecto a definir oportunamente por la Dirección de Urbanismo.

ARTÍCULO 3º.- **Derogación.** DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6094

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

m.l.e.v

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Maza
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente electrónico N° E-10826/2022 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en la segunda jornada del día 3/11/2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo normado en el artículo V-Educación, inciso 5.1 "Institutos, academias, educación formal, preescolar, primaria, secundaria, terciaria y universitaria", y en el artículo I.1.3. "Referencias para estacionamiento o guarda vehicular", ambos del capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano, al local denominado "5-Sala de Reuniones", según plano adjunto 13, del Expediente MUS-E-8159/2022, ubicado en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección B, Macizo 24B, Parcela 19.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 434 /2022, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6093, sancionada en segunda jornada del día 3/11/2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo normado en el artículo V-Educación, inciso 5.1 "Institutos, academias, educación formal, preescolar, primaria, secundaria, terciaria y universitaria",

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

y en el artículo I.1.3. "Referencias para estacionamiento o guarda vehicular", ambos del capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano, al local denominado "5-Sala de Reuniones", según plano adjunto 13, del Expediente MUS-E-8159/2022, ubicado en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección B, Macizo 24B, Parcela 19. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2133

DECRETO MUNICIPAL N° /2022.-

abl
LS

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

CONCEJO DELIBERANTE
USHUAIA
99/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR del cumplimiento de lo normado en el artículo V - Educación, inciso 5.1 "Institutos, academias, educación formal, preescolar, primaria, secundaria, terciaria y universitaria", y en el artículo I.1.3. "Referencias para estacionamiento o guarda vehicular", ambos del capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano, al local denominado "5 - Sala de Reuniones", según plano adjunto 13, del Expediente MUS-E-8159/2022, ubicado en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección B, Macizo 24B, Parcela 19.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6093.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

10

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia Lopez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2132

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente electrónico N° E-10810/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en la segunda jornada del día 3/11/2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5992, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo VII.1.2.1.2. en R2: FOT, del Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F, Macizo 121, Parcela 09, autorizando un FOT (Factor de Ocupación Total) de 1,24".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 422 /2022, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6092, sancionada en segunda jornada del día 3/11/2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5992, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo VII.1.2.1.2. en R2: FOT, del Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado en

///.2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F, Macizo 121, Parcela 09, autorizando un FOT (Factor de Ocupación Total) de 1,24". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2132 /2022.-

ab
LS

Alejandro David PERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

52/2020

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5992, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo VII.1.2.1.2. en R2: FOT, del Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en el predio identificado en el registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F, Macizo 121, Parcela 09, autorizando un FOT (Factor de Ocupación Total) de 1,24".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6092,

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

m.l.c.v

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia M.L.C.V.
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2131

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente E-10811-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022 correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se reserva la nominación "Ashunna Akilá" para la calle del barrio Cuesta del Valle" (Ordenanza Municipal Nº 5687), delimitada al Norte por el macizo proyectado 16, al Sur por el macizo proyectado 14, continúa su traza hacia el Norte, delimitada al Oeste por el macizo proyectado 16, y al Este por el macizo proyectado 14, todos de la Sección O, y finaliza en la calle proyectada sin nombre.

Que asimismo, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar números de puerta provisorios, relativos a la denominación reservada en ella, una vez que el correspondiente plano de mensura y división obtenga el visado municipal.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 6091, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022 correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se reserva la nominación "Ashunna Akilá" para la calle del barrio "Cuesta

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMPAÑIA DEL ORIGEN

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

del Valle", delimitada al Norte por el macizo proyectado 16, al Sur por el macizo proyectado 14, continúa su traza hacia el Norte, delimitada al Oeste por el macizo proyectado 16, y al Este por el macizo proyectado 14, todos de la Sección O, finaliza en la calle proyectada sin nombre, y faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar números de puerta provisorios. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2131 /2022.-

fy
LS

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la nominación "Ashunna Akilá" para la calle del barrio Cuesta del Valle, que nace en la calle de nominación reservada "Cuesta del Valle" (Ordenanza Municipal N.º 5687), delimitada al Norte por el macizo proyectado 16, al Sur por el macizo proyectado 14, continúa su traza hacia el Norte, delimitada al Oeste por el macizo proyectado 16, y al Este por el macizo proyectado 14, todos de la Sección O, y finaliza en la calle proyectada sin nombre que como Anexo I forma parte integral de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar números de puerta provisorios, relativos a la denominación reservada en la presente ordenanza, una vez que el correspondiente plano de mensura y división obtenga el visado municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6091.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022.
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

m.l.c.v

PIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable de Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

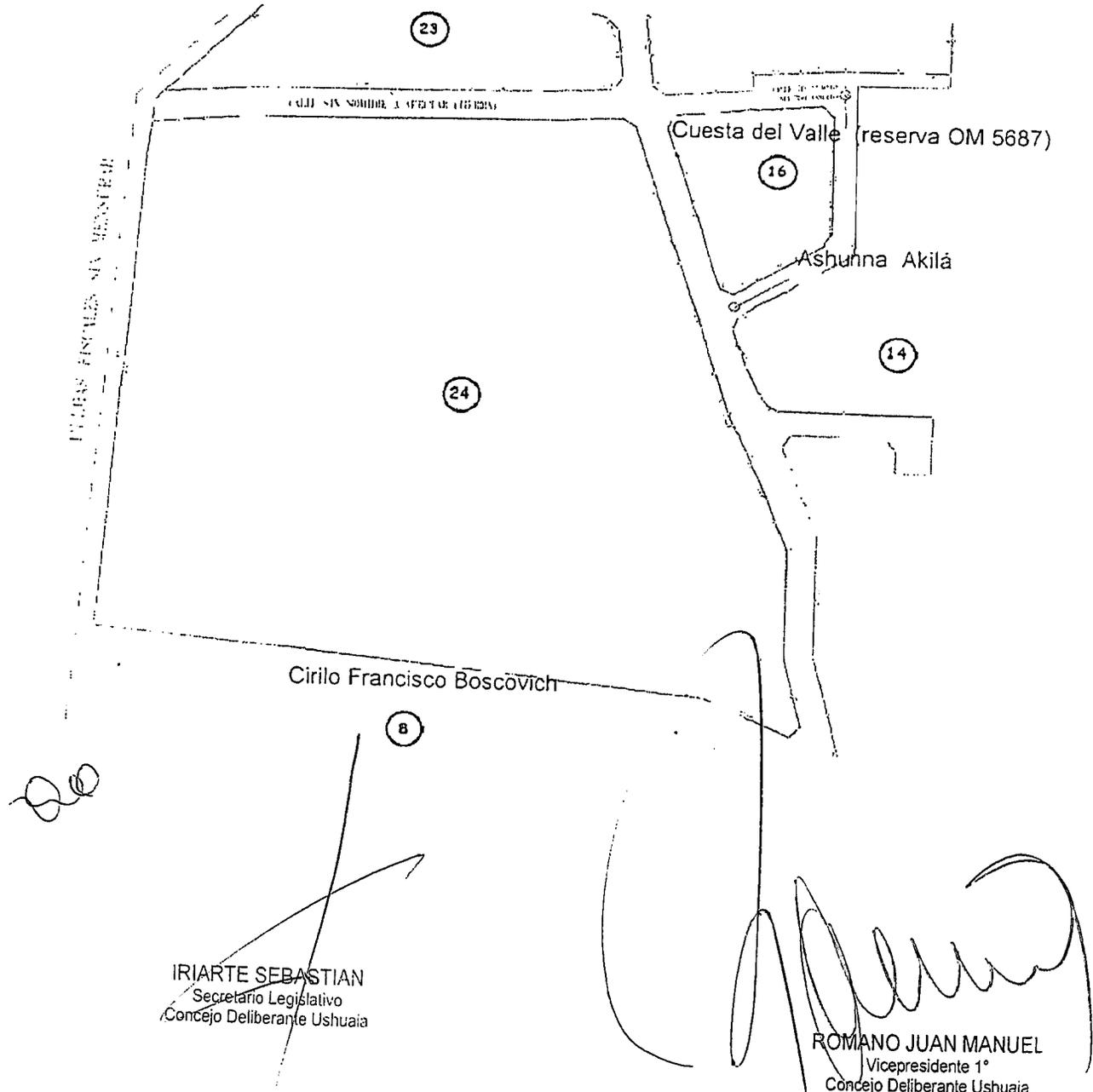
"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6091.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Macchia
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPY FIEL DEL ORIGINAL

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente electrónico N° E-10823/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada en la segunda jornada del día 3 de Noviembre de 2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de las parcelas denominadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 5g, Parcela 12B; Sección O, Macizo 5h, Parcela 1 y Sección O, Macizo 3E, Parcela 1e.

Que para las parcelas que surjan de la subdivisión de los predios enunciados se autoriza un ancho mínimo de 10 m y una superficie mínima de 150 m², no siendo de aplicación el artículo V.1.6 "Parcelas Atípicas" del Código de Planeamiento Urbano, debiéndose garantizar en todas las subdivisiones, la independencia estructural entre las unidades funcionales.

Que se dispone que los gastos asociados a las operaciones de mensura que surjan por aplicación de la misma, estarán a cargo de los respectivos adjudicatarios.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 4411 /2022, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6090, sancionada en III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

abf
5



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

segunda jornada del día 3 de Noviembre de 2022, por el Concejo Deliberante de esta ciudad, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 2/11/2022, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de las parcelas denominadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección O, Macizo 5g, Parcela 12B; Sección O, Macizo 5h, Parcela 1 y Sección O, Maciso 3E, Parcela 1e, con un ancho mínimo de 10 m y una superficie mínima de 150 m², no siendo de aplicación el artículo V.1.6 "Parcelas Atípicas" del Código de Planeamiento Urbano, debiéndose garantizar en todas las subdivisiones, la independencia estructural entre las unidades funcionales; y se dispone que los gastos asociados a las operaciones de mensura que surjan por aplicación de la misma, estarán a cargo de los respectivos adjudicatarios. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **2130** /2022.-

abl
CS

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

74/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR la subdivisión de las parcelas denominadas en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección Q, Macizo 5g, Parcela 12B; Sección O, Macizo 5h, Parcela 1 y Sección O, Macizo 3E, Parcela 1e de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Autorización.** AUTORIZAR un ancho mínimo de 10 m y una superficie mínima de 150 m², para las parcelas que surjan de la subdivisión de los predios enunciados en el artículo precedente, no siendo de aplicación el artículo V.1.6 "Parcelas Atípicas" del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- **Condicionamiento.** Todas las subdivisiones enunciadas en el artículo 1º deberán garantizar la independencia estructural entre las unidades funcionales.

ARTÍCULO 4º.- **Gastos.** Los gastos asociados a las operaciones de mensura que surjan por aplicación del presente instrumento, estarán a cargo de los respectivos adjudicatarios.

ARTÍCULO 5º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6090.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

cu

(Handwritten signatures and stamps)

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

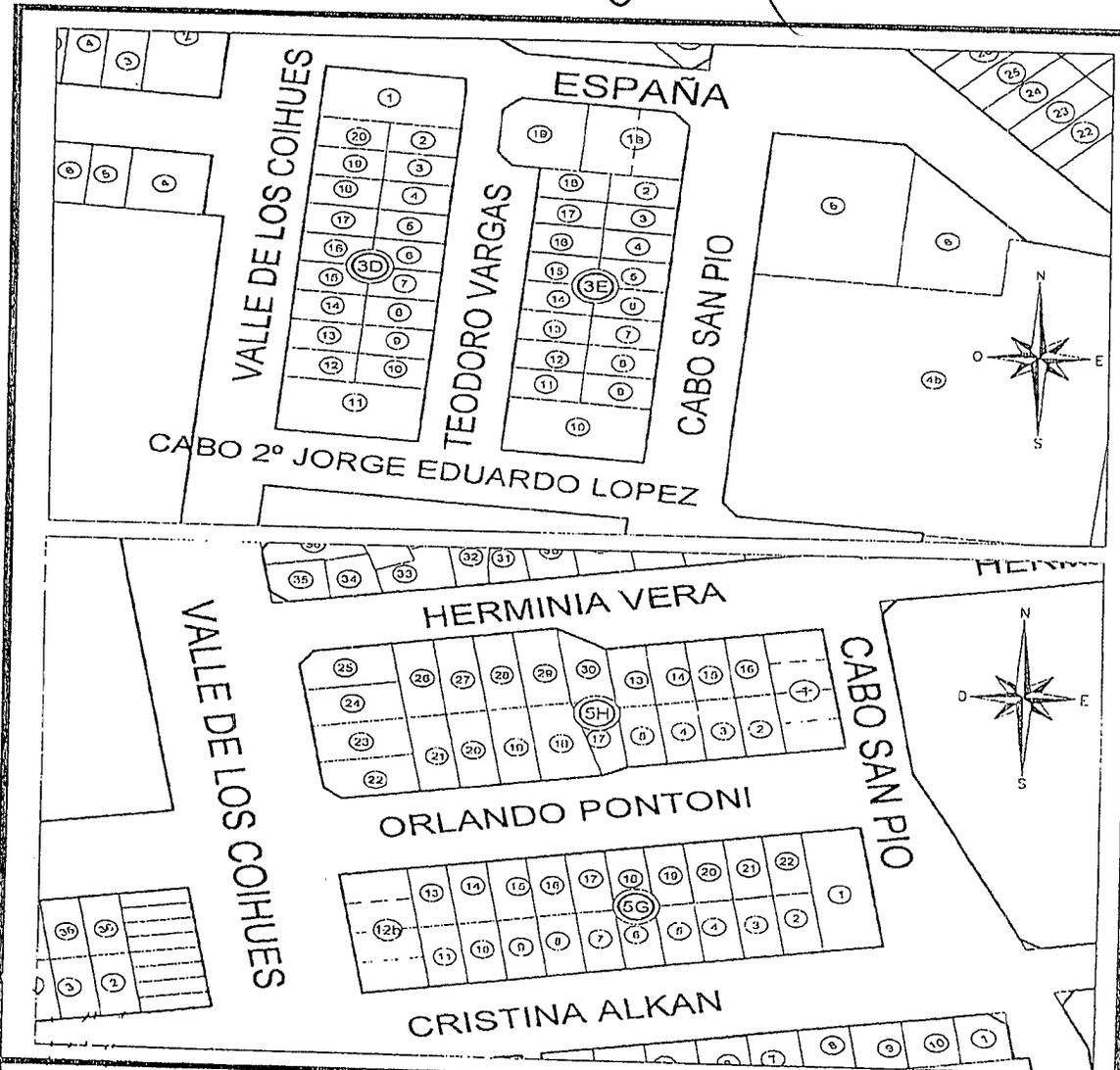
ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



5090

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUBDIVISIÓN CAMPOLTER
Parcelas Q-5g-12B; O-5h-01 y O-03e-01E

dpto.: AGRIMENSURA	dirección: D.A. e I.T.
visado:	fecha: MAYO/2022
dibujo: Fabian Nacuchi	of. de: s/esc.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º _____ /2022 - ANEXO I

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Mano Propia
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

COPY DEL ORIGINAL
 "2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente E-10817-2022 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se modifica el artículo 398 de la Ordenanza Municipal N° 2633.

Que el mencionado artículo quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 398.- DENOMINAR Horeb a la calle que nace en la calle Monte Olivia finalizando en el Macizo 123 de la Sección F..."

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6080 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se modifica el artículo 398 de la Ordenanza Municipal N° 2633. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2129 /2022.-

Handwritten signature of Alejandro David Ferreyra
 Alejandro David FERREYRA
 SECRETARIO
 Sec. Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature of Walter Muñoz
 Walter Muñoz
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 398 de la Ordenanza Municipal N.º 2633 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 398.- DENOMINAR Horeb a la calle que nace en la calle Monte Olivia finalizando en el Macizo 123 de la Sección F de acuerdo al Anexo I de la presente".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6089.
SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

m.l.c.v

[Handwritten signature]

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN-MANUEL
Presidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANCY MARTINEZ PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



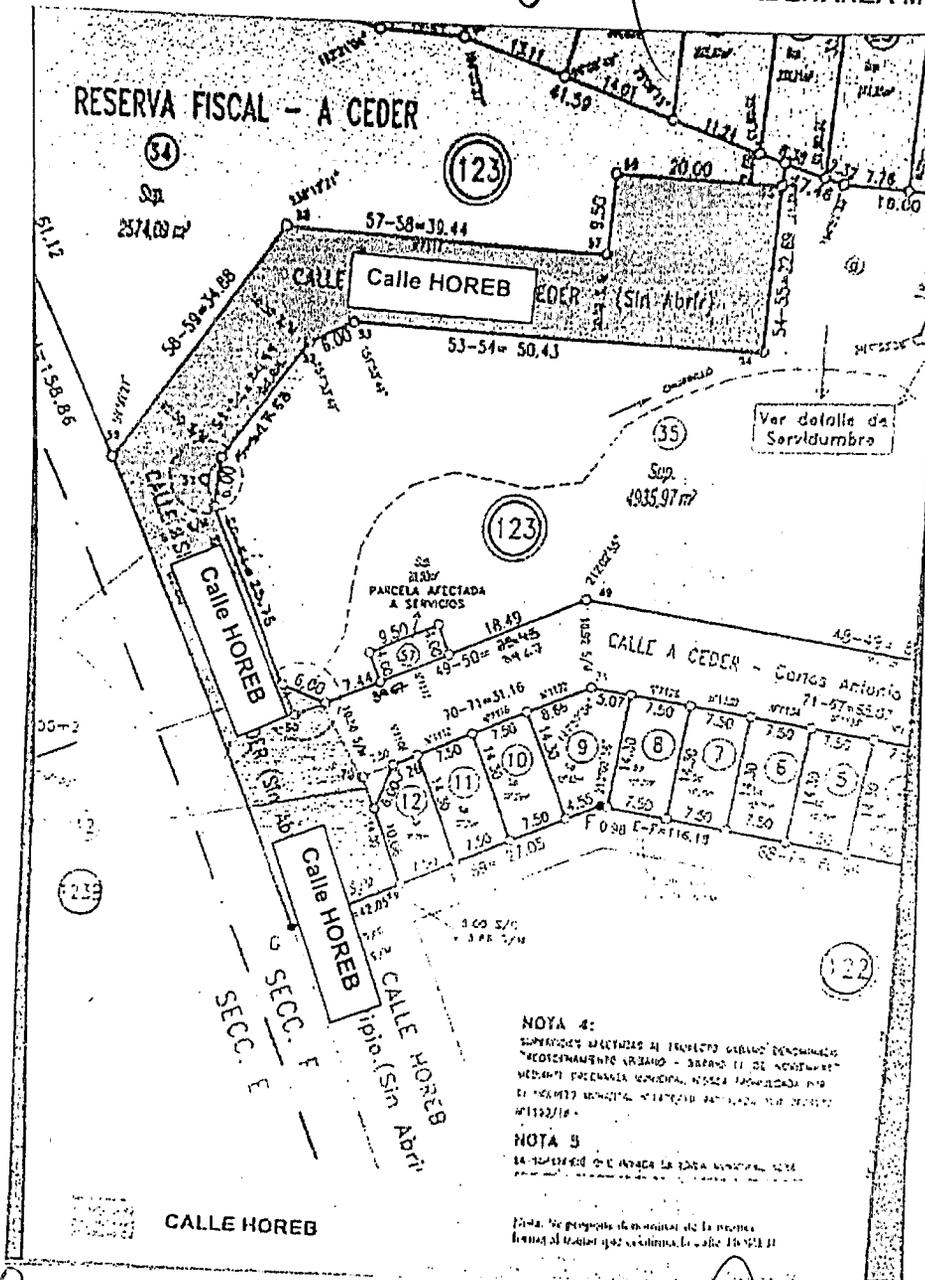
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6089



NOYA 4:
SERVICIOS AFECTADOS AL PROYECTO SERVICIO DENOMINADO "RECREATIVAMENTE URBANO - ZONA DE RECREATIVOS" MEDIANTE SERVICIOS COMUNALES, RESERVA AFECTADA POR EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO Nº 1122/18.

NOTA 5
LA SERVIDUMBRE QUE AFECTA LA ZONA MUNICIPAL 122

Esta se propone denunciar de la misma forma al titular que se indica en la calle 122/18

IRIARTE-SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wendy PATRICIA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente E-10617-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se exceptúa a la parcela identificada catastralmente como D – 71 – 28, de lo establecido en el Artículo VII.1.2.1.2 RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA/BAJA del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal N° 2139), al Retiro frontal sobre las Calles Monseñor José Scriva y Carlos Darwin.

Que se ha cumplimentado el plazo previsto en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 6088, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 03/11/2022, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se exceptúa a la parcela identificada catastralmente como D – 71 – 28, de lo establecido en el Artículo VII. 1.2.1.2 RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA/BAJA del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal N° 2139), al Retiro frontal sobre las Calles

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

Monseñor José Scriva y Carlos Darwin. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

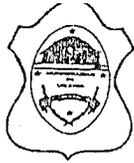
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2120 /2022.-

cy

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

186/2007

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR a la parcela identificada catastralmente como D - 71 - 28, de lo establecido en el Artículo VII.1.2.1.2 RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA/BAJA del Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza Municipal N.º 2139), al Retiro frontal sobre las Calles Monseñor José Scriva y Carlos Darwin, de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6088

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 03/11/2022;
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de ...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente E-10839-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1085/2022, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, la cesión sin cargo efectuada por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, mediante la Resol-2022-164-APN-SGP a la Municipalidad de Ushuaia, en los términos del artículo 50 de la Ley N° 25.603 y sus modificatorias, de los bienes comprendidos en la Disposición N° DI-2021-67-E-AFIP-ADUSHU#SDGOAI dictada por la Aduana de Ushuaia, en relación a diez (10) contenedores.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, emitiendo el Dictamen S. L. y T. N.º 419 /2022 recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6087, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1085/2022, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, la cesión sin cargo efectuada por la Secretaría General de la Presidencia

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

de la Nación, mediante la Resol-2022-164-APN-SGP a la Municipalidad de Ushuaia, en los términos del artículo 50 de la Ley N° 25.603 y sus modificatorias, de los bienes comprendidos en la Disposición N° DI-2021-67-E-AFIP-ADUSHU#SDGOAI, dictada por la Aduana de Ushuaia, en relación a diez (10) contenedores. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2127 - /2022.-

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

81/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1085/2022, que corre adjunto a la presente, mediante el cual se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante, la cesión sin cargo efectuada por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, mediante la Resol-2022-164-APN-SGP a la Municipalidad de Ushuaia, en los términos del artículo 50 de la Ley N.º 25.603 y sus modificatorias, de los bienes comprendidos en la Disposición N.º DI-2021-67-E-AFIP-ADUSHU#SDGOAI, dictada por la Aduana de Ushuaia, a saber: diez (10) contenedores para carga seca, concebidos para el transporte de mercancías, cerrados, tipo 40 pies, identificados como CLHU825724-0, JOLU408331-9, NEXU952845-6, CLHU830735-6, JOLU409497-2, NEXU953406-3, FSCU638133-0, JOLU900231-0, NEXU953808-0 y GLDU082705-2.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6087

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

cc

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1085...

6087...

[Handwritten signature]
Administración Municipal
Dpto. de Asesoría Legal y T.º
Calle 14 de Mayo 1243

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 13 JUN 2022

VISTO el "Acta de Entrega de Mercadería RESOL -2022-164APN-SGP DISPOSICIÓN DI-2021-67-E-AFIP-ADUSHUU #SDGOAI"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha veintinueve (29) de abril de 2022, se labró el "Acta de Entrega de Mercadería" citada en el visto, mediante la cual la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario Legal y Técnico, abogado César Gabriel MOLINA HOLGUIN, DNI N.º 33.482.438, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, recepcionó los bienes cedidos sin cargo por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, mediante la Resol-2022-164-APN-SGP.

Que los bienes referidos son los comprendidos en la Disposición N° DI-2021-67-E-AFIP-ADUSHU#SDGOAI, dictada por la ADUANA DE USHUAIA, a saber: DIEZ (10) contenedores para carga seca, concebidos para el transporte de mercancías, cerrados, tipo 40 pies, identificados como CLHU825724-0, JOLU408331-9, NEXU952845-6, CLHU830735-6, JOLU409497-2, NEXU953406-3, FSCU638133-0, JOLU900231-0, NEXU953808-0 y GLDU082705-2.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del "Acta de Entrega de Mercadería RESOL -2022-164APN-SGP DISPOSICIÓN DI-2021-67-E-AFIP-ADUSHUU #SDGOAI" registrada bajo el N.º 17364 y copia autenticada del "Convenio de Donación", correspondiendo la aprobación de dicho instrumento al ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 128 de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y su Decreto Municipal reglamentario N.º 4240/2020, el artículo 152 incisos 1), 28) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante en todos sus términos, el "Acta de Entrega de Mercadería RESOL -2022-164APN-SGP DISPOSICIÓN DI-2021-67-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

III.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6087

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

E-AFIP-ADUSHUU #SDGOAI", registrada bajo el N° 17364, labrada el día veintinueve (29) de abril de 2022, mediante la cual la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario Legal y Técnico, abogado César Gabriel MOLINA HOLGUIN, DNI N.º 33.482.438, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, recepcionó los bienes cedidos sin cargo por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, mediante la Resol-2022-164-APN-SGP. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1085 - /2022.-

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Muñoz
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEKE
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL (2022 - 10° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas)

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6087

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Administración Federal de Ingresos Públicos

ACTA REGISTRADA
HAJO EL N.º 17364
Ushuaia, 29 ABR 2022
abog. Humberto Corbatu
Subdir: Control Legal
B.T. y T.S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Malvinas son argentinas"

ACTA DE ENTREGA DE MERCADERÍA

RESOL-2022-164-APN-SGP

DISPOSICIÓN DI-2021-67-E-AFIP-ADUSHU/SDGOAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en Depósito Fiscal de la firma Servicios Multistore S.A CUIT 30-66200044-9, Zona Primaria Aduanera sita en Perito Moreno 2948 de esta ciudad, a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil veintidos y siendo las 10:00 hs, los funcionarios que suscriben, Walter Vázquez leg. 25788-5 Jefe Of. Unidad Control Operativo A, Lamorgese, Mónica leg. 25687-1, Altamiranda, Orestes Jefe Sección Inspección Operativa de la Dirección General de Aduanas de la AFIP y el Sr. Ariel Choque DNI 23489215 por Servicios Multistore S.A proceden al labrado de la presente a los efectos legales de hacer constar que en cumplimiento de lo dispuesto por esta Administración en referencia a la disposición DI-2021-67-E-AFIP-ADUSHU/SDGOAL para la entrega en DONACIÓN de la mercadería descrita en su ANEXO IF-2021-01611015-AFIP-ADUSHU/SDGOAL, consistente en DIEZ (10) contenedores para carga seca, tipo 40 pies, identificados como CLHU825724-0, JOLU408331-9, NEXU925845-6, CLHU830735-6, JOLU409497-2, NEXU953406-3, FSCU638133-0, JOLU900231-0, NEXU953808-0 y GLDU082705-2.

Mercadería que fuera cedida sin cargo a la MUNICIPALIDAD de USHUAIA, PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA de la NACIÓN mediante RESOL-2022-164-APN-SGP, en marco del artículo 5º de la Ley 25603 y sus modificatorias.

En este mismo acto recibe en conformidad la mercadería citada en el párrafo anterior el Sr. Cesar Gabriel Molina Olguin DNI 33482438 quien exhibe Nota N° 100/2022 como autorizado a fin de hacer efectivo el acto que se hace constar en representación de la Municipalidad de Ushuaia.

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto firmando de conformidad las partes intervinientes, previa íntegra lectura de la misma en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONSTE

WALTER DANIEL VAZQUEZ
Jefe Of. Unidad Control Operativo "A"
DIRECCIÓN ADUANA USHUAIA

Cesar Molina Holguin
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

LAMORGESE Mónica
L.P. Ushuaia
Aduana de Ushuaia

ORESTES ALTAMIRANDA
JEFE DE SECCIÓN OPERATIVA
DIV. ADUANA DE USHUAIA

F. 1500

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable de Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA